

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**16**

#### BECERRIL DE LA SIERRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 de la LGT 58/2003, y 24 del RD 939/2005, a los efectos de notificación colectiva, anuncio de cobranza y sumisión al trámite de información pública, se hace público para el general conocimiento que, por Resolución de Alcaldía 673-2022, se ha resuelto aprobar el padrón fiscal del tercer bimestre del año 2022 de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento. Asimismo, por Resolución de Alcaldía 627/2022, se ha resuelto aprobar el padrón fiscal anual del año 2022 del impuesto de actividades económicas; por Resolución de Alcaldía 404/2022, se ha resuelto aprobar el padrón fiscal anual del año 2022 del impuesto del impuesto de bienes inmuebles, naturaleza urbana, y por Resolución de Alcaldía 418/2022, el padrón fiscal anual del año 2022 del impuesto del impuesto de bienes inmuebles, naturaleza rústica. En todos los tributos mencionados el plazo de pago voluntario es desde el 3 de agosto 2022 al 3 de octubre de 2022, y la fecha de cargo de domiciliados el 5 de septiembre 2022.

Los citados padrones se someten a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas cumpliendo la normativa sobre protección de datos.

Forma de pago: tarjeta bancaria, en la recaudación municipal (plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas, o en las entidades colaboradoras: Caixabank, Santander o BBVA.

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la LGT 58/2003, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso-administrativo en dos meses (108 Ley 7/1985 RBRL y 14 RD 2/2004 TRLRHL), a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de información pública. La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

En Becerril de la Sierra, a 12 de agosto de 2022.—El alcalde, Antonio Herrero Márquez.

(01/16.450/22)

